CG -011-2022
Resolución
Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez* (…)";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*";

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que "(…*) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (…) "*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas*";

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi", publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: "Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica";

Que, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi", aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: "Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: "La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y

Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023";

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-VRA-2022-67-M, de fecha 13 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico (e) Ángel Marcelo Ramírez Eras, se dirige al Presidente/Rector de la Universidad para entregar "el informe (UINPIAW-VA-CA-2022-003-I) de las cinco carreras a elaborarse durante este año. Cabe señalar que para la selección de las carreras se ha llevado un proceso participativo a través de la consultoría de demanda y territorialización del año 2020 que se la realizó con la participación de las nacionalidades y pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios; el taller participativo de identificación de las carreras realizado en diciembre de 2021; y la reunión de trabajo participativo con el Consejo de Gobierno de la CONAIE el día 3 de mayo del presente año. Agradeceré, estimado Presidente y estimados Comisionados su aprobación para el diseño respectivo de las carreras."

Que, la Comisión Gestora sesionó de manera ordinaria con fecha 18 de mayo de 2022, con la finalidad de conocer y aprobar las nuevas carreras contenidas en el informe señalado en el considerando anterior.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi,

Resuelve:

Artículo 1. Aprobar las siguientes carreras a diseñar en el año 2022 con base al informe UINPIAW-VA-CA-2022-003-I presentado por el Vicerrectorado Académico (e) de fecha 11 de mayo de 2022, mismo que se anexa a la presente resolución:

1. Nutrición y Salud Intercultural.

2. Gestión comunitaria del agua.

3. Comunicación comunitaria y nuevas tecnologías de la comunicación.

4. Economías comunitarias y alternativa.

5. Turismo Comunitario, Internacional, Sostenible y Cultural.

Artículo 2.- Notifíquese según corresponda, para su ejecución y cumplimiento en el ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.

Firmado electrónicamente por:
PEDRO PABLO POMBOZA TAMAQUIZA

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza
Presidente Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS CHUQUIZALA

Mgtr. José Luis Chuquizala Viera
Comisionado Interno – Secretario
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Informe Nro. UINPIAW-VA-CA-2022-003-I

Fecha: Quito, 11 de mayo de 2022

PRESENTACIÓN

El presente informe refleja el trabajo ejecutado en el diseño de nuevas carreras universitarias que responden a las necesidades de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, esta es una de las luchas constantes de las organizaciones sociales y comunitarias en el país, en la cual se exige una educación superior en el marco de la valoración de los sabes ancestrales, respetando el marco legal y técnico de la educación superior. En este sentido la Universidad Amawtay Wasi como Institución de Educación Superior elabora el presente esfuerzo de diseño de carreras universitarias que responden a las exigencias de formación planteadas desde la juventud de los pueblos y nacionalidades, afro ecuatorianos y montubios sin excluir al pueblo mestizo; el desarrollo se basa en el análisis del estudio de demanda y territorialización y ha sistematizado un taller de valoración de nuevas carreras, durante los años 2020 – 2021.

Las carreras propuestas están organizadas en los cuatros Centros del Saber, la misma que es una estructura universitaria consensuada; las nuevas carreras tienen relación a Salud; Comunicación; Gestión del Agua; Economía comunitaria y Turismo, las cuales pretenden satisfacer las necesidades de educación superior; un aspecto relevante es que las universidades públicas y privadas no tienen este tipo de ofertas académicas con enfoque intercultural y comunitario.

ANTECEDENTES

En cumplimiento del mandato constitucional y de la normativa respecto a educación superior, la Universidad ha establecido como su misión: “Formar seres humanos que reconocen la relación armónica entre todos los seres de la vida, que ejercen plenamente sus derechos individuales y colectivos para la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural, sustentado en el buen vivir comunitario.”

La Universidad es un espacio educativo que reconoce, valora, promueve y potencia los conocimientos y sabidurías de las nacionalidades y pueblos indígenas, afro ecuatoriano y montubio, que son los destinatarios prioritarios de este proyecto educativo, mediante el diálogo respetuoso con otras formas de conocimiento generados desde la ciencia occidental. Se concibe como un sistema de gestión académica y como un proyecto educativo que está atravesado en todos sus ejes por la diversidad cultural.

Tanto el enfoque educativo, como el modelo pedagógico aprobado implican una serie de desafíos para lograr armonizar la reglamentación nacional sobre diseño de carreras universitarias, con la innovación que exige desarrollar un programa educativo intercultural, del cual la Universidad es pionera.

MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 establece que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

El Artículo 57, numeral 14 de la Constitución señala: “14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad,

desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje."

En su artículo 343, el mismo cuerpo legal, determina: "El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y cultura. El sistema tendrá como centro el sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente […]".

El artículo 350 (ibidem) estipula: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

El numeral 3, del artículo 385 de la Carta Fundamental, determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: "(…) Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir".

El artículo 107 de la LOES establece que: "La educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias

demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

El artículo 2, del Reglamento General a la Ley de Educación Superior, establece políticas de interculturalidad, indicando que: "Las instituciones de Educación Superior deberán implementar políticas institucionales y estrategias pedagógicas específicas y transversales en su oferta académica, encaminadas a promover y fortalecer el sistema de educación intercultural a través del desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador."

A nivel internacional el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, del cual Ecuador es signatario, establece en el numeral 3 del Art. 27, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que: "Los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin".

La Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece en el numeral 1 del Art. 14 que: "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje".

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los numerales 2 del Art. 15 establece que: "2. Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas."

Con Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, del 2 de agosto del 2018, se crea la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, como universidad pública de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica.

Con Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, del 2 de agosto del 2018, se creó la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, como universidad pública de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica.

El 13 de septiembre del 2021, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2021-44, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad. La Comisión Gestora es la máxima autoridad de la Universidad y ejerce las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, según la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior.

La Comisión Gestora el 15 de septiembre de 2021 a través de Resolución No. CG No. RESO-0056-2021, procedió a designar las funciones inherentes al cargo de Vicerrector Académico, las mismas que deberán ser coordinadas y ejecutadas bajo la responsabilidad del Comisionado Interno John Herlyn Antón Sánchez, con la finalidad de atender las necesidades institucionales relacionadas con este ámbito.

El artículo 16 del estatuto de la Universidad señala que el Vicerrectorado Académico tiene como función gestionar los procesos agregadores de valor, debe generar productos esenciales que responden a la misión, al modelo de gestión y pedagógico de la Universidad Amawtay Wasi, materializando las funciones de docencia, investigación, vinculación con la sociedad, y gestión institucional, con calidad, excelencia académica y pertinencia.

Para dar cumplimiento al artículo 74 del estatuto de la Universidad, que señala como misión del Vicerrectorado Académico "velar porque los fundamentos, principios y enfoque educativo se concreten en la práctica de las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad" es necesaria la contratación de un analista de diseño curricular.

JUSTIFICACIÓN

La concepción educativa que la Universidad ha plasmado en su Modelo Pedagógico tiene dos características claves:

- Proceso educativo diseñado para la descolonización del conocimiento mediante la sistematización y reproducción de sistemas de pensamiento diversos desde un enfoque de pluralismo y soberanía epistémicos.
- Integración de comunidades interculturales de aprendizaje para la innovación, integradas por sabios y sabias, docentes, estudiantes, investigadores, nacionales e internacionales, para sustentar la reflexión sobre la practica educativa, su gestión y su vinculación con los grandes desafíos de la sociedad contemporánea.

Su sustento filosófico se encuentra en el paradigma Abya Yala, llamado también de la vincularidad; este paradigma surge inicialmente de los axiomas y principios de la nacionalidad kichwa/kechwa y aymara, culturas que provienen de una misma matriz cultural, pero se nutre de las diversas cosmovisiones de los pueblos originarios de América que han sido negadas desde la conquista. Es, como todo paradigma, un pensamiento en permanente construcción, que se enriquece con los aportes de otras culturas del continente y que tiene profundas implicaciones teóricas y prácticas, más aún para esta propuesta educativa que lo asume como su sustento filosófico.

Aun así, en el momento actual, este paradigma tiene una fuerte carga del ethos kichwa/kechwa y aymara, y los pensadores que lo promueven siguen en el esfuerzo de integrar otras formas de pensamiento de otros pueblos y

nacionalidades indígenas del continente. Consciente de esto, la Universidad acoge el paradigma de Abya Yala, en tanto alternativa de pensamiento al paradigma occidental antropo y logocéntrico, que pretende ocultar y negar cualquier otra forma de pensamiento.

Lo acoge como opción política para reconocer y valorar esas otras formas de pensamiento, integrales e integradores, antes que mantenerse en formas disociadoras y fragmentarias. Lo hace, además, porque este nuevo paradigma se sustenta en axiomas que son válidos para toda la sociedad independientemente de cuál haya sido su origen cultural. Ante el individualismo, la fragmentación de todas las esferas de la vida, la dominación y la exclusión, el paradigma de la vincularidad se eleva como una alternativa de vida nueva para la humanidad.

El ethos paradigmático o el ser del paradigma Abya Yala es “el vínculo” que tiene como su máxima expresión a la comunidad comprendida y vivenciada en su sentido más amplio: como comunidad cósmica de seres vivos, como comunidad humano-natural cuyo ordenador es la cruz andina o Chakana. Desde este paradigma se concibe a la civilización de la vida, a la civilización del bien común, de la vida armónica con la naturaleza-cosmos y de la integridad y plenitud humana.

Bajo la premisa de que todos los seres estamos conectados e interrelacionados, la repercusión de lo que somos y hacemos concierne a todos, por lo que es sustancial trabajar desde la educación con esa integralidad que nos restablezca el rostro propio para devolver los prestados. Parte de ese rostro propio e identitario de los pueblos originarios de América es el sentido de comunidad, sobre el que se asienta la filosofía y operatividad de la propuesta educativa.

Este enfoque da paso a un diseño curricular innovador que tiene como eje estructurador la vinculación con la sociedad. La Universidad comprende que su rol en la sociedad es poner los saberes diversos al servicio de la sociedad para transformarla. Por eso, se organiza como un sistema educativo socialmente responsable, a partir de los siguientes ejes claves:

El eje estructurador de la práctica educativa es la vinculación con la sociedad. Se aprende en, con y para la comunidad. Las comunidades sociales (el barrio, la parroquia, la organización social, el conjunto residencial, la comunidad rural, el espacio laboral, etc.), son co-creadoras de conocimientos pertinentes ya que el aprendizaje de los saberes diversos, su investigación y sistematización tiene como objetivo no la obtención de un título profesional sino la transformación de la sociedad.

La Universidad es un centro de creación y difusión de saberes diversos, integrada por personas que se asumen como parte de un todo y que procuran el bienestar del colectivo, el fortalecimiento del tejido social y la recreación de los vínculos entre todos los seres del Universo.

Se evalúan los resultados educativos de cara a su incidencia social, a su capacidad de producir cambios liberadores, de fortalecer la organización y la participación, de generar alternativas productivas diversas, de generar innovaciones tecnológicas, de alcanzar la equidad y la inclusión.

El diseño de todas las carreras de la Universidad debe responder al Modelo Pedagógico “Educación Superior Intercultural y Comunitaria”, aprobado en marzo del 2020, en el cual se establecen los criterios de diseño curricular, así como la organización curricular general.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar una propuesta de creación de cinco carreras de tercer nivel, basados en los estudios de demanda y territorialización, para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los estudios de demanda y territorialización ejecutados por la Universidad Amawtay Wasi, de los años 2020 y 2021.

- Ponderar las carreras detalladas por las Nacionalidades y Pueblos Indígenas; Afro ecuatorianos y Montubios.
- Validar en forma participativa la pertinencia de las carreras de pregrado seleccionadas.

METODOLOGÍA

En el proceso de selección de las nuevas carreras se ha realizado la revisión de los siguientes documentos producidos por la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi:

- Estudio de demanda y territorialización de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, 2020.
- Informe de sistematización del Primer taller de análisis de la Nueva Oferta Académica de la UAW, 2021.

La ponderación dados por las demandas de líderes y lideresas; jóvenes de las nacionalidades y pueblos indígenas; montubios y afro ecuatorianos, han permitido identificar las posibles carreras de pregrado, las cuales se centran en los campos amplios de: Salud, Economía, Comunicación, Recurso Agua y Turismo.

Para el proceso de validación de la propuesta de nuevas carreras seleccionadas, se han desarrollado dos talleres de socialización entre representantes de la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE; y de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El proceso de análisis y ponderación basados en el Estudio de demanda y territorialización de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, 2020; Informe de sistematización del Primer taller de

análisis de la Nueva Oferta Académica de la UAW, 2021 y de los talleres participativos de socialización y validación dan como resultado las cinco carreras que se detallan a continuación:

1. Nutrición y Salud Intercultural
2. Gestión comunitaria del agua
3. Comunicación comunitaria y nuevas tecnologías de la comunicación
4. Economías comunitarias y alternativa
5. Turismo Comunitario, Internacional, Sostenible y Cultural

Para las carrreas seleccionadas se plantea la necesidad de realizar un proceso de consultoría/taripana; esta, consiste en el diseño curricular de las carreras Nutrición y Salud Intercultural; Gestión comunitaria del agua; Comunicación comunitaria y nuevas tecnologías de la comunicación; Economías comunitarias y alternativas; Turismo Comunitario, Internacional, Sostenible y Cultural de tercer nivel, el objeto de estudio de las carreras se expone a continuación:

- La carrera de Nutrición y Salud Intercultural con enfoque comunitario-alimentario-nutrimental tiene como finalidad articular los conocimientos modernos y prácticas culturales y convertirse en un puente que integra a los humanos con sus raíces generacionales, con su entorno natural y el contexto socio económico y, poder cimentar un modelo de alimentación y nutrición sustentable, intercultural y participativo.
- Los pueblos originarios andinos conciben el agua como un ser vivo, como un ser divino, creador y transformador, como derecho universal y comunitario. Desde esta premisa, la carrera de Gestión Comunitaria del Agua debe recuperar y fortalecer la ciencia de las culturas indígenas, lo cual y gracias a su comprensión, conocimiento y adaptación a una geografía compleja y a las drásticas variaciones del clima, lograron desarrollar prácticas agrícolas y tecnologías de uso sostenible del agua para un mejor uso de los recursos naturales.

- La carrera de Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación, debe formar profesionales competitivos en las ciencias comunicativas e investigativas de nuevas tendencias en este campo, analizar, diseñar y evaluar políticas, estrategias y herramientas de comunicación a nivel comunitario, para una mejor fluidez de información con visión crítica, humanista e intercultural.

  La comunicación comunitaria debe ser concebida como una estrategia válida que permita la comunicación efectiva de la ciudadanía, en la cual se contemplen las necesidades de la sociedad intercultural, debe ser un paradigma que debe valorar las formas propias de comunicación de un territorio.
- La carrera de Economías Comunitarias y alternativas tiene como finalidad formar profesionales con una amplia visión en el manejo de recursos presentes en la naturaleza bajo cuatro enfoques estratégicos de sustentabilidad, Político, Económico, Social y Ecológico y que sean capaces de generar el menos impacto posible y el aprovechamiento al máximo de los recursos naturales y su biodiversidad.

  La visión de la Economía Circular Comunitaria consiste en mantener abierto el ciclo de vida de los materiales, los productos, las construcciones, los servicios, los residuos, el agua y la energía. Ello, para lograr una economía eficiente en el uso de los recursos, de baja emisión de carbono e incluyente. A fin de contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con un enfoque territorial y acorde con los principios de la economía social y solidaria.
- La carrera de Turismo Comunitario, Internacional, Sostenible y Cultural, tiende a aportar en la erradicación de la pobreza, la cual sigue siendo uno de los principales problemas del mundo, por lo que es considerada condición necesaria para el desarrollo sostenible. Asimismo, se destaca la necesidad de avanzar hacia una “economía verde”; de tal modo que la economía verde y la erradicación de la pobreza constituyen los elementos esenciales para el logro de un desarrollo sostenible. Este tipo de economía está en condiciones de generar nuevas oportunidades de empleo, posibilitando así la mejora del

bienestar de las poblaciones al tiempo que se fomenta la conservación de la identidad cultural, comunitaria y los ecosistemas naturales.

El turismo comunitario sostenible es uno de los mejores medios para asegurar la permanencia de los recursos en el tiempo y el espacio, se deben integrar a las comunidades locales en el proyecto turístico, y buscar la rentabilidad a través de la gestión de la capacidad y optimización de los recursos, garantizando la biodiversidad, la autenticidad cultural, una mayor calidad de la experiencia turística.

Las entidades comunitarias agrupadas en torno al turismo comunitario no deben separar la relación existente entre el turismo sostenible y la cimentación de una verdadera capacidad de desarrollo local y en sí del desarrollo de su territorio; para ello deben asegurar dos aspectos fundamentales; primero, la calidad de sus recursos, la gobernabilidad, sus objetivos y metas y, segundo, la calidad de los servicios turísticos, y calidad del entorno.

Para el desarrollo del turismo comunitario se debe enfrentar algunos desafíos, principalmente reconocerse como integrantes de un mismo grupo social, con una historia compartida y una visión de futuro construida entre todos; esa comunidad podrá planificar su desarrollo turístico poniendo en valor sus recursos naturales, culturales-patrimoniales, talentos humanos, infraestructuras y servicios; esto, para fortalecer el entramado de relaciones y hacer de la población una comunidad consciente y preparada para diseñar y trabajar en su propio desarrollo.

Por último, y con la finalidad de generar mallas curriculares cimentadas sobre conocimientos ancestrales y basadas en el análisis de las necesidades de formación universitaria, del contexto comunitario y evaluación de pertinencia de las carreras que contribuyan en el fortalecimiento de la educación intercultural para la universidad Amawtay Wasi, se plantea la conformación de 5 mesas técnicas; una por cada carrera seleccionada y como resultado se obtendrá una malla curricular que contribuya a la interculturalidad y lo comunitario, en las cuales y con la participación de organizaciones sociales y comunitarias de diferentes niveles de

representación, instituciones públicas y privadas, entre otros, se diseñarán las mallas curriculares con el enfoque del Abya Yala (desafíos para la igualdad en la diversidad).

Para el logro de esta finalidad se cumplirán los siguientes objetivos:

- Validar la pertinencia de las carreras seleccionadas a través de una revisión comparativa con las necesidades de formación universitaria de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios.
- Formular contenidos relevantes sobre los conocimientos ancestrales con el fin de relacionarlos a los campos amplios de conocimiento planteado por el CES.
- Exponer contenidos específicos relacionados a los conocimientos ancestrales con la finalidad de diseñar una malla curricular de las carreras seleccionadas y acorde a las necesidades de formación universitaria y al contexto comunitario

CONCLUSIONES

- El análisis de los estudios de demanda y territorialización como del informe de sistematización de nuevas carreras, permitió seleccionar las carreras que serán parte sustancial de la nueva oferta académica de la Universidad Amawtay Wasi, además de que contribuirá en el fortalecimiento de los enfoques, interculturalidad y comunitario.
- La ponderación basada en las aspiraciones de líderes y lideresas; de los jóvenes de las nacionalidades y pueblos indígenas, concluyen en cinco carreras para el presente periodo; estas, se ubican en salud, comunicación, manejo del agua, economía y turismo.
- El proceso de validación participativa se ha convertido en el ejercicio más adecuado para el logro de los objetivos de diseño de nuevas carreras y oferta académica de la Universidad Amawtay Wasi; una alternativa de gobernanza y gobernabilidad académica que permitirá el logro de la educación intercultural y comunitaria.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere que la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, valide y apruebe la pertinencia de las cinco carreras de pregrado seleccionadas y consensuadas participativamente.
- Se propone que la comisión gestora avale la ejecución de la consultoría para el diseño curricular las cinco carreras seleccionadas; además de aprobar la implementación de las mesas técnicas para el diseño curricular.

	Nombre:	**Cargo:**	**Firma:**
Elaborado por:	Pacífico Fichamba	Analista de Diseño Curricular	Firmado electrónicamente por: LUIS PACIFICO FICHAMBA LEMA
Revisado por:	Fernando Yánez	Coordinador Académico	Firmado electrónicamente por: FERNANDO ALBERTO YANEZ BALAREZO
Aprobado por:	Ángel Ramírez	Vicerrector Académico Subrogante	Firmado electrónicamente por: ANGEL MARCELO RAMIREZ ERAS